



* 2 0 2 2 2 0 4 0 4 7 5 6 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222040475671

Fecha: 30/12/2022 06:54:37 a.m.

Bogotá D.C.,

Referencia. Competencia DAFP, derecho de petición. Radicado 20222060671992 del 28 de noviembre de 2022.

Respetado señor Medina, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

Con respecto a la comunicación de la referencia por medio de la cual manifiesta el incumplimiento en la entrega de medicamentos por parte de su EPS, al respecto le reiteramos lo manifestado en anteriores escritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Por consiguiente, el Departamento carece de competencia el otorgamiento de los servicios médicos solicitados, además de ser un ente de control facultado para intervenir en la situación descrita.

Toda vez que se evidencia la remisión de su escrito a distintos correos institucionales de varias entidades, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a esas autoridades, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente.

DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Proyectó: J Simancas/ Revisó: D Sánchez
12004.15